

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE 2021 PARA LA CIUDADANÍA DE BERMEO QUE REALICE CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EUSKALTEGIS O BARNETEGIS HOMOLOGADOS

La Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2021 ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones de 2021 para la financiación de cursos de euskera para personas mayores de 16 años empadronadas en Bermeo.

OBJETO	SUBVENCIONAR CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS EN EUSKALTEGIS O BARNETEGIS HOMOLOGADOS
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	4.800 €
SOLICITANTES	Las personas beneficiarias serán las personas empadronadas en Bermeo que estén aprendiendo euskera en euskaltegis homologados que consten en las bases específicas de la convocatoria de las subvenciones publicadas el 8 de julio de 2020 en el BOB.
PLAZO PARA LA SOLICITUD	Del 1 al 29 de octubre de 2021.
LUGAR PARA LA SOLICITUD	-Registro general del Ayuntamiento de Bermeo (oficina Berhaz): Ertzilla kalea 6-8 -Sede electrónica del Ayuntamiento de Bermeo: https://www.tramiteakonline.bermeokoudala.eus/sede/index.php?id=erregistro_telematikoa -Lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER	300€ por cada curso. 500 € por todos los cursos
BASES REGULADORAS	Bases específicas de las subvenciones para las personas empadronadas en Bermeo que estén aprendiendo euskera en euskaltegis homologados publicadas el 8 de julio de 2020 en

	el BOB y la modificación de las bases publicada el 26 de octubre de 2020 en el BOB.
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	Un mes, comenzando a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	La subvención se resolverá conforme a lo justificado en la documentación presentada junto con la solicitud.
OBJETIVOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROCEDIMIENTO	Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para las personas empadronadas en Bermeo que estén aprendiendo euskera en euskaltegis homologados publicadas el 8 de julio de 2020 en el BOB.
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Impreso de solicitud cumplimentado - Fotocopia del documento de identidad. - Las personas desempleadas, certificado de la vida laboral. - Quienes reciban ayuda de Renta Básica o de Emergencia Social deberán presentar el documento que acredite que están recibiendo dicha ayuda. - Comprobante de haber abonado la matrícula. En el caso de los barnetegis, únicamente el coste correspondiente a la matrícula de las horas lectivas. - “Ikaslearen ibilbide osoa” agiria (www.habe.euskadi.eus)